



CUT-14718-17

Resolución Directoral N°0015-2017-INIA-DRGB

Lima, 07 JUL. 2017

VISTO:

El Oficio N° 021-2017-INIA-PROY.PNIA.COD-092 de fecha 05 de julio del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 092_PI: *"Variación del contenido de fructooligosacáridos (FOS) en acciones promisorias de yacón: Caracterización, clonamiento y análisis funcional de un fragmento de ADN complementario de la hidrolasa responsable de su degradación"*, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Segundo Módulo del Curso Teórico-Práctico: "Micropropagación de yacón y otros cultivos de interés comercial" a realizarse del 10 al 12 de julio del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N° 021-2017-INIA-PROY.PNIA.COD-092 de fecha 05 de julio del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 092_PI: *"Variación del contenido de fructooligosacáridos (FOS) en acciones promisorias de*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

yacón: Caracterización, clonamiento y análisis funcional de un fragmento de ADN complementario de la hidrolasa responsable de su degradación", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Segundo Módulo del Curso Teórico-Práctico: "Micropropagación de yacón y otros cultivos de interés comercial" a realizarse del 10 al 12 de julio del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Blga. ROSA MARÍA CABRERA PINTADO**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades a desarrollar en el marco del Segundo Módulo del Curso Teórico-Práctico: "Micropropagación de yacón y otros cultivos de interés comercial" a realizarse del 10 al 12 de julio del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Blga. ROSA MARÍA CABRERA PINTADO**, por el importe total de **S/ 4,000.00** (CUATRO MIL y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades en el marco del Segundo Módulo del Curso Teórico-Práctico: "Micropropagación de yacón y otros cultivos de interés comercial" a realizarse del 10 al 12 de julio del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Blga. ROSA MARÍA CABRERA PINTADO** identificada con DNI N° 09626188, por el importe total de **S/. 4,000.00** (CUATRO MIL y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del PNIA (Programa Nacional de Innovación Agraria), dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración PNIA a través de su Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

10 JUL 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ROSALBA SANCHEZ DIAZ PhD.
DIRECTORA GENERAL